



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**5128 Extracto de modificación de la Orden de 25 de marzo de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.**

BDNS (Identif.): 446331

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/446331>)

BDNS: 446331

Número de procedimiento: 7142

Mediante Orden de 25 de marzo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, se aprobó dicha convocatoria.

Mediante Orden de 25 de septiembre de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 25 de marzo de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (FEADER).

Como consecuencia de la misma se modifica el Extracto de 4 de abril de 2019, el apartado sexto dice:

"2. Se establecen dos plazos al año para la presentación de las solicitudes de pago. Los asesoramientos ejecutados y justificados antes del 1 de marzo podrán solicitarse a pago desde el 1 al 15 de marzo. Los asesoramientos ejecutados y justificados antes del 1 de octubre podrán solicitarse a pago desde el 1 al 15 de octubre. No obstante, para la anualidad 2019 se establece un solo pago que podrá solicitarse desde el 4 al 8 de noviembre para la prestación del servicio de asesoramiento ejecutado y justificado antes del 1 de octubre de 2019".

Y debe decir:

"Se establecen dos plazos al año para la presentación de las solicitudes de pago. Los asesoramientos ejecutados y justificados antes del 1 de marzo podrán solicitarse a pago desde el 1 al 15 de marzo. Los asesoramientos ejecutados y justificados antes del 1 de octubre podrán solicitarse a pago desde el 1 al 15 de octubre. No obstante para la anualidad 2019 se establece un solo pago que podrá solicitarse en el plazo que se establezca en la orden de concesión para la prestación del servicio de asesoramiento ejecutado y justificado antes del 1 de octubre de 2019 y para la anualidad 2020 se establece que los asesoramientos ejecutados y justificados antes del 26 de octubre podrán solicitarse a pago desde el 26 de octubre al 9 de noviembre".

Murcia, 25 de septiembre de 2020.—Consejero de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.